SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)

CONTRATO Nº 08 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
"REDISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELES PARA LA SENATUR" – ID Nº 373.437
Suscrito con la empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, a la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES**, con RUC Nº 2515412-5, domiciliada en la calle Teniente Oscar Bottana N° 1195, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio para el "**REDISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELES PARA LA SENATUR – ID N° 373.437,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La convocatoria tiene por objetivo la provisión del Servicio de Rediseño e Impresión de Carteles para la SENATUR, específicamente para el sendero del Circuito Vivencial el Mundo Guaraní.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.---------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

PARAGUAY

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.437.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Por Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS (NEMPRE PRODUCCIONES)		
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82121504-002	Impresión Látex sobre Dibond, con estructura metálica, Medidas: 2.83x2.72x2.88x3.34 metros	Unidad	Unidad	2	3.672.000	7.344.000
2	82121504-002	Impresión Látex sobre Dibond, con estructura metálica, Medidas: 0.70x2 metros	Unidad	Unidad	1	519.950	519.950
3	82121504-002	Impresión Látex sobre Dibond, con estructura metálica, Medidas: 1.50x2.50 metros	Unidad	Unidad	4	1.887.500	7.550.000
						TOTAL	**15.413.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, quince millones cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en la Orden de Servicio y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional del Programa Nacional de Turismo (PRONATUR).----------

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel
PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Febrero y año 2020.----------

Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
PROVEEDOR

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PARAGUAY